



-----En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, **al día ocho del mes de febrero del año dos mil veintitrés** -----

-----Visto para resolver el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la **Lic. María Fernanda Otero Loya**, en su carácter de Representante Legal de **Grupo Koraachi S.A. de C.V.**, en la cual solicitan la Modificación del Fraccionamiento Habitacional denominado "**Rincones de Santa Fe Etapas 13 y 14**", ubicado en la calle Antioquia y esquina con calle Prolongación Fidel Ávila Colonia Ejido Salvarcar, en esta Ciudad. -----

ANTECEDENTES:

- 1) El fraccionamiento habitacional "**Rincones de Santa Fe II etapas 1 y 2**", fue aprobado por el H. Ayuntamiento bajo el oficio No. **CR/044/2008** con fecha diez de abril del año dos mil ocho a la **Arq. Ivette Adriana Flores Castillo**, representante Legal de **Ecopolis de Juárez 1 S. de R.L. de C.V.**, así mismo cuenta con una modificación bajo No. **CR/048/2008**, de fecha diez de abril del año dos mil ocho.
- 2) La presente solicitud consiste en el cambio de propietario de las etapas 13 y 14 del fraccionamiento habitacional "**Rincones de Santa Fe**" pasando a ser propiedad de los **C. Jesús Miguel Otero Armendáriz y C. Marco Edgar Otero Armendáriz**, y la cancelación de las Etapas referidas, por así convenir a sus intereses.

CONSIDERANDOS:

1. El Fraccionamiento denominado "**Rincones de Santa Fe II etapas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14**" fue aprobado por el H. Ayuntamiento bajo el oficio **CR/048/2008** con fecha diez de abril del año dos mil ocho.
2. La aprobación de la modificación del Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar no autoriza la operación de rejas de control vehicular sobre la calle de acceso, una vez que ésta sea de orden público, hasta haber agotado el procedimiento y requisitos establecidos en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en su Artículo 84 Bis.



**AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACION AL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL
"RINCONES DE SANTA FE, ETAPAS 13 Y 14"**

3. Dar cumplimiento a las disposiciones técnicas, jurídicas y/o administrativas señaladas en la Autorización de Fraccionamiento "**Rincones de Santa Fe II etapas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14**" que fue aprobado por el H. Ayuntamiento bajo el oficio No. **CR/048/2008** con fecha diez de abril del año dos mil ocho, así como las modificaciones, referidas en el Antecedente Segundo de este dictamen.
1. Mediante dictamen emitido por la Secretaria del H. Ayuntamiento por medio de la Dirección Jurídica con número de oficio SA/JUR/HTB/268/2023 de fecha 01 de febrero del 2023 se considera determinar **positivamente** la Autorización de la modificación para el fraccionamiento Habitacional "**Rincones de Santa Fe, Etapas 13 y 14**".

RESOLUTIVOS

Primero. - Basados en todos los puntos antes mencionados se **considera factible técnicamente** la autorización para la modificación del Fraccionamiento habitacional "**Rincones de Santa Fe, Etapas 13 y 14**", la cual consiste en lo referido en el Antecedente segundo de este dictamen. A favor de los C. **Jesús Miguel Otero Armendáriz y C. Marco Edgar Otero Armendáriz**, en su carácter de propietarios.

Segundo. - Queda subsistente el Acuerdo **CR/048/2007** con fecha diez de abril del dos mil ocho, así como la modificación referida en el Antecedente segundo del presente dictamen.

Tercero. - Solicitamos sean inscritos como sujetos de la obligación los C. **Jesús Miguel Otero Armendáriz y C. Marco Edgar Otero Armendáriz**, a cada uno de los Considerandos antes descritos, así como de aquellos necesarios como parte integral del Acuerdo de Modificación del Fraccionamiento denominado "**Rincones de Santa Fe etapas 13 y 14**".

Cuarto. - Se hace de su conocimiento que la autorización de la modificación al proyecto es solo en lo referido en el Antecedente Segundo de este dictamen.